

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 11 de Noviembre de 1936

NUMERO 7416

CONTENIDO

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 649
(Día 9 de Noviembre)

The Star & Herald Co., tinta fina, repuesto de máquina de imprenta, etc., 11 bultos, por vapor Cordillera, de Nueva York, por .. B.	876.96	Cardoze & Lindo, motor de gasolina, polea para el motor, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	470.61
Star & Herald Co., papel, sobres blancos, 29 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	599.68	Panamá Agencies (The Henriquez), Ron Cartavio, 50 bultos, por vapor Santa María, de Callao, por ..	412.50
Kellys Riizs, utensilios domésticos de vidrio, 1 bulto, por vapor Irióna, de Nueva York, por ..	22.00	Henriquez & Cia., whisky, 40 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ...	350.00
Departamento de Agricultura, salitre sódico, y potásico, 60 bultos, por vapor Santa María, de Iquique, por ..	82.50	E. B. Fábrega (Hospital Santo Tomás), gasa, 67 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	1,444.00
Gregorio de los Rios, rail de segunda mano, 1 bulto, Pierza y Luz, por ..	13.00	Hospital Santo Tomás, avena, cereales, 30 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	48.00
R. Preclado, goma para masear, 10 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por ..	122.16	Hospital Santo Tomás, vasos de vidrio ordinario, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	30.00
Kai Meng & Co., cerraduras de hierro, lámparas, papel, etc., 12 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por ..	381.18	Lidia Sorandares, instrumentos para cirugía, accesorios, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por ..	31.00
R. Estrigaud Jr., carro Nash, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por ..	600.00	S. A. Chanzaral, tejidos de seda artificial, 3 bultos, por vapor Tatsunas Maru, de Yokohama, por ..	250.00
Harry C. Nicholls, catálogos de propaganda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por ..	36.60	S. A. Chanzaral, tejidos de seda artificial, 5 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por ..	233.97
Villanueva & Tejedor, acero dulce en barras, 55 bultos, por vapor Barneveld, de Amsterdam, por ..	157.28	Smoot & Benson, Chevrolet, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	3,165.76
Samuel Friedman, franelas y casimires de lana, 1 bulto, por vapor Laronia, de Liverpool, por ..	574.98	Radio Pictures of Panama, películas, lámparas, portafolio, material de anuncios, 5 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por ..	307.00
Herna Hnos., cápsulas y botellas, 5 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por ..	139.05	Grebien y Martin Inc., acero dulce Thomas de clase ordinaria, 300 bultos, por vapor Barneveld, de Amsterdam, por ..	2,082.00
Smith Koe, hule para mesa, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	102.00	Carlos Audisio, muebles de madera, 24 bultos, por vapor Naruto Maru, de Hong Kong, por ..	161.30
Dallising & Bros., sobracamas de algodón, pijamas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Sagyo Maru, de Yokohama, por ..	212.96	Luis Sánchez e Hijos, garfios para hacer, manguitos, arneses, etc., 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por ..	31.00
Manuel Diaz D., harina de trigo, 55 bultos, por vapor Traves, de Nueva Orleans, por ..	166.61	Banco Nacional, papeles de hojalata, molinos Kibra, etc., 7 bultos, por vapor Hinnaton, de Hamburgo, por ..	314.80
Mancheta Elva, espejos de vidrio biselados, 1 bulto, por vapor Mancheta, de Hamburgo, por ..	140.40	Doyd Bros Inc., maquina de lavar con accesorios, máquina Perera 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	102.00
Donat. Estrigaud, hule en polvo para botellas, 25 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	143.75	Doyd B. Bros Inc., vitrina de vidrio, artículos de cocina, etc., 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	72.07
		M. Lombardi, Vini, revistas, Domestica, 24 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	9.00
		Gumprey Auto Supply, accesorios para automóviles y motocicletas, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	174.00

National City Bank, magnesia calcinada, bicarbonato, sal, etc., 87 bultos, por vapor Brechtlyk, de Londres, por	303.34	Fábrica "La Europea", hilo de cáñamo, resortes de acero, 11 bultos, por vapor Elbe, de Bremen, por	82.45
Junta Central de Caminos, motor Diesel con sus accesorios, bomba mecánica, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	717.00	Compañía Noriega S. A., repuestos para máquina de mosaicos, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por	61.00
Eusebio A. González, aparejos alumbrado eléctrico, 5 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	399.95	Wallington & Arango, autos para autos, 2 bultos, por vapor Tolón, de Nueva York, por	51.75
Omphroy Auto Supply, pelotas de goma, llanta para autos, cámara de auto, etc., 17 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	597.81	P. Martínez, drill liso de algodón, 2 bultos, por vapor Bordeaux Marít, de Kobe, por	149.93
Pan American Standard, levadura cruda, (2549 libras), 52 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	284.90	Salomón Kourany, tela de seda artificial, 4 bultos, por vapor Navato Marít, por	455.14
León Nahmad y Cia., camisas de algodón, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Komoro Marít, de Kobe, por	466.24	R. Agustini, tónicos para fiebres, 10 bultos, por vapor Cefala, de Nueva Orleans, por	200.80
J. Walters, discos para fonógrafos y agujas, 3 bultos, por vapor Tolón, de Nueva York, por	51.65	H. E. Williams, mandolinas, juguetes, muñecas, etc., 20 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	868.40
The Royal Bank of Canada, vino champña, cognac, licor Benedictino, etc., 125 bultos, por vapor Cuba, de Burdeos, por	527.90	Antonio Fong Co., habas en latas, dulces, mermec, papas, etc., 86 bultos, por vapor Tolón, de Nueva York, por	290.52
The Anglo Pacific Trading, whisky, White Label, 50 bultos, por vapor Brechtlyk, de Londres, por	112.10	Antonio Fong Co., queso, 3 bultos, por vapor Barneveld, de Amsterdam, por	22.25
Ministro de Colombia, auto Packard, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	983.05	George See, impermeables, agujas para máquina, etc., 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	130.12
Williams Sun Sales Co., azúcar para confituras, azúcar refinada, etc., 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	21.12	Cervecería Alemana del Pacífico, relajitos cremados, efervescentes, 2 bultos, por vapor Lewen, de Hamburgo, por	146.02
Mario Preciado Co., papel carbón, cintas para máquina de escribir, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	427.25	Cervecería Alemana del Pacífico, pinturas esenciales para cervecerías, 2 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	103.23
Mario Preciado Co., sobres en blanco, papel para imprenta, 18 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	100.66	Royal Bank of Canada, alfombras de algodón y tapete, 1 bulto, por vapor Balatón, de Amberes, por	177.10
Editorial "La Moderna", tela para encuadernar, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	96.00	C. Dharmalingam Sona, molinos, cruces, cajas talladas, etc., 6 bultos, por vapor Tai Yang, de Hong Kong, por	672.80
C. L. Latham, auto Nash, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	724.29	Benjamin Chen, cardinas en tomate, mandarinas, etc., 170 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	599.12
C. L. Latham, repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por	8.19	Benjamin Chen, arena blanca o gruesa en sacos, 30 bultos, por vapor Ancon, de Talcahuano, por	80.97
Maurice Holmquist Co., arena en latas, mantecados, jamones, 9 bultos, por vapor Komoro Marít, de Kobe, por	155.39	Benjamin Chen, queso, 1 bulto, por vapor Tolón, de Nueva York, por	44.40
Day & Night Garage Corporation, radios, radios para radio Philips, 10 bultos, por vapor San Francisco, de Filadelfia, por	640.49	Pan American Graphic Glass Co., jamones cocidos, 50 bultos, por vapor Pilsudski, de Lodz, por	758.26
Francisco Alvarado, batería para auto, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	24.80	CUADRO NUMERO 650	
Alfonso Viana, fonógrafos, 10 bultos, por vapor Sanyo Marít, de Yokohama, por	95.37	Benjamin Chen, avena machacada con propolis, 15 bultos, por vapor Cefala, de Nueva Orleans, por	148.25
Wendell American Whisky, malta para destiladores, 10 bultos, por vapor Haiti, de Nueva York, por	2118.93	Auto Service Co., llantas para aeroplanos, 1 bulto, por vapor Tolón, de Nueva York, por	110.32
Lucho Frank Co., aperitivos, marmitas, repuestos, etc., 40 bultos, por vapor Mercurio, de Nueva Orleans, por	141.65	J. C. Contreras, cardinas de lata en salmuera de tomate, 50 bultos, por vapor Sanyo Marít, de Yokohama, por	137.73
H. E. Williams, mandolinas, juguetes, muñecas, etc., 20 bultos, por vapor San Bernardino, de Filadelfia, por	204.22	Guardia Co., alfombras para autos de corral en ovillo, 10 bultos, por vapor San Bernardino, de Boston, por	243.60
M. J. O'Brien, manoplas de cuero y goma, 4 bultos, por vapor Navarino, de Nueva York, por	101.40	Junta Central de Caminos, bomba mecánica y motor-alumbrado, etc., 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	717.00
Elmer & Sons, auto Nash, 1 bulto, por vapor Komoro Marít, de Kobe, por	1042.16	Santa Vía Hotel, autos para pasajeros, etc., 105 bultos, por vapor Ancon, de San Francisco, por	321.11
		Julio Vos, papafian, farinada, telas, etc.	

tearina, etc., 157 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.426.45	Grebien y Martinz Inc., piezas de azulejos para pisos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	7.22
F. Harnamsingh y Co., cigarreras, encendedor de níquel, pajamas, etc., 3 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	417.16	G. G. de Haseth, acetona, benzol, yodo, amoníaco líquido, etc., 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	155.90
W. D. Ryan, pastillas Lakerol, muestra pasta Lake, etc., 4 bultos, por vapor Argentina, de Göttemburg, por	93.10	Kee Hop & Co., drill de algodón, 3 bultos, por vapor Bordeaux Marú, de Kobe, por	214.00
Luis Chambonet, carteras de cuero, espejos de mesa, cigarrera, 4 bultos, por vapor Tolón, de Nueva York, por	252.12	David Moreno, Pinkiller, esencias de frutas, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	54.07
Casa de Música, instrumentos de música, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	14.60	E. A. González, camas de hierro o acero, varillas, 33 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	594.24
Pan American Orange Crush, naranjas frescas, granadas, persimóns, cerezas, 120 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	183.65	Kelso Jordan Sales, pluma, tintero, lápices, munecos, etc., 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	106.03
Huertematte y Co. Inc., sábana, funda, tela de lino, 1 bulto, por vapor Cameronia, de Belfast, por	340.43	M. Gelabert, pistones usados para motor de aeroplanos, 1 bulto, por vapor Antigua, de San Francisco, por	72.00
Huertematte y Co. Inc., perfumes finos y material de propaganda, 1 bulto, por vapor Lafayette, de El Havre, por	1.292.75	Kai Men & Co., cerraduras, pasadores, garrachas de hierro, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	98.96
Huertematte y Co. Inc., estuches, jabones, lecciones, brillante, etc., 6 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por	365.17	Kai Meng & Co., tablas para aplanchar, mechas para estufas, etc., 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	117.03
Huertematte y Co. Inc., pantalones de hombres, sacos de noche, varilla, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	106.70	Gerardo Nicolsin, herramientas de carpintería, cuchilla, y tornillos, 1 bulto, por vapor Cuba, de Santa Bazaire, por	255.20
Huertematte y Co. Inc., loza de té, platos de loza, flores de loza, etc., 3 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	162.70	S. I. Bikhu, ropa de seda, chaqueta, mandiles, pañuelos, etc., 1 bulto, por vapor Tai Yang, de Hong Kong, por	569.33
Huertematte y Co. Inc., escudillos de loza, 2 bultos, por vapor Tolón, de Nueva York, por	35.10	Francisco Amuy, hule para mesa, 1 bulto, fierro, enroscado, etc., 26 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	188.57
Huertematte y Co. Inc., telas de lana, 1 bulto, por vapor Saxonia, de Liverpool, por	179.00	Francisco Amuy, hule para mesa, 1 bulto, por vapor Tolón, de Nueva York, por	67.20
Huertematte y Co. Inc., pies para percheros de cristal, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	5.00	Kodak Panama Ltd., esquinástico rapid de fotografías, latas vacías, etc., 16 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.891.70
Huertematte y Co. Inc., toallas de algodón, 1 bulto, por vapor Tolón, de Nueva York, por	149.30	Cardoze y Lindo, tubería galvan., 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	358.13
Sing Kee y Co., canchales de seda artificial para hombres, 3 bultos, por vapor Saino Marú, de Osaka, por	219.28	Cardoze y Lindo, bombillos eléctricos incandescentes, 19 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	248.89
Ramírez y Co., cereales preparados de maíz y arroz, 18 bultos, por vapor Tolón, de Nueva York, por	41.60	Cardoze y Lindo, refrigeradora doméstica con sus unidades, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	230.00
Antonio Fong, jarcas de lata, cerezas, nalgateros, frutas, etc., 45 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	116.12	Cardoze y Lindo, un compresor de aire, bombas mecánicas, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	131.40
N. Basan, calzado de cuero para hombre, 20 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	508.73	Central de Lecherías, mezcla de chocolate preparado, fábrica, 19 bultos, por vapor Tolón, de Nueva York, por	125.00
Nessan Bassan, repaños de lana, hule, goma, 10 bultos, por vapor Koto Maru de Kobe Marú, por	309.12	C. O. Mason Inc., protectores de goma o caucho, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	211.00
Luis López, latas de aluminio para baño, 1 bulto, por vapor Kanato Maru, de Kobe, por	102.45	Tsun, 2 bultos, por vapor Kinal Marú, de Tientsin, por	363.10
Lento y Maduro, pajas, papa, madera, tablas de lavar de madera, 19 bultos, por vapor Argentina, de Göttemburg, por	165.75	Fran. Gargallo Hermanos Cia., pañuelos de algodón e hilo, 1 bulto, por vapor Caledonia, de Belfast, por	219.26
Ch. Incoratti, de Euzer y Lina, motor eléctrico, repuesto de plancheta, plancheta, etc., 57 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.267.05	Aboud Hermanos, hules para mesa, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	337.00
Quiana y Sanchez, café de grano, vacías, la 1/2 y 1 extra, 3 bultos, por vapor Veragua, de Habana, por	53.25	I. L. Maduro, máquina de escribir, aparatos de acero de oficina, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	342.00

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SR. ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apostado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION:

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.00 donde
haya que pagar franqueo

Valor del número adelantado: B. 0.35.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Phillipsing y Bros., camisas de seda arti-	
ficadas, 2 bultos, por vapor Tai Yeng, de Yoko-	402.16
hama, por	
Antonio Fong, zanahorias, nabos, chirivías,	
brócoli, repollo, 2 bultos, por vapor Santa	22.69
Feña, de San Francisco, por	
Casa Hospital de Panamá, etar, anestesia, 2	
bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,	80.00
por	
Guerra Riba Hnos. Ltd., manzanas, uvas,	
tomates, repollos, etc., 408 bultos, por vapor	701.25
Antigua, de San Francisco, por	
Guerra Riba Hnos. Ltd., cebollas, papas,	
tomates, por vapor Sanjo Mará, de Los An-	132.50
geles, por	
Guerra Riba Hnos. Ltd., cebollas, manza-	
nas, tomates, repollo, etc., 407 bultos, por va-	740.50
por Antigua, de San Francisco, por	
Guerra Riba Hnos. Ltd., peras, uvas, man-	
zanas, repollos, etc., 645 bultos, por vapor	1 999.25
Antigua, de San Francisco, por	
Aras & Glickman Co., reflectores de vi-	
da, lámparas, etc., 3 bultos, por vapor Cor-	227.35
doba, de Hong Kong, por	
Cyrus S. A., cerradura de hierro, ha-	
cer anestesia, 2 bultos, por vapor Veragua, de	11.96
Nueva York, por	
Cyrus S. A., una cama, salsa mayonesa,	
jabón, etc., 14 bultos, por vapor Guayaquil,	64.45
de Nueva York, por	
Wing Hing Co., alfombras de Tientsin, 2	
bultos, por vapor Presidente Taft, de Shan-	417.69
gái, por	
Wing Hing Co., remaches para autos, he-	
rraduras para autos, 9 bultos, por vapor To-	371.92
lema, de Nueva York, por	
Wing Hing Co., sillas, Cam. de la Compañía	
Wing Hing Co., sillas, por vapor Spangham,	1 850.10
de Nueva York, por	
Wing Hing Co., sillas, de algodón, 1 bulto,	
por vapor Santa Fe, de Nueva York, por	148.60
Wing Hing Co., sillas, de algodón, 1 bulto,	
por vapor Santa Fe, de Nueva York, por	251.50
Wing Hing Co., sillas, de algodón, 1 bulto,	
por vapor Santa Fe, de Nueva York, por	584.50
Wing Hing Co., sillas, de algodón, 1 bulto,	
por vapor Santa Fe, de Nueva York, por	210.14
Wing Hing Co., sillas, de algodón, 1 bulto,	
por vapor Santa Fe, de Nueva York, por	141.95
Wing Hing Co., sillas, de algodón, 1 bulto,	
por vapor Santa Fe, de Nueva York, por	230.55

MOVIMIENTO EN LA NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA

(Día 9 de Noviembre)

N° 762. El señor Ismael Dorsy constituye hipoteca a vende a la señora Eusebia López de Fábrega los dere-
chos que como legataria del señor Francisco Antonio Pa-
cio, le corresponden en la finca N° 273, inscrita en el
Registro Público al folio 194 del Tomo 9 de la Propie-
dad, Sección de Panamá, por la suma de B. 500.00.
N° 763. El señor Ismael Dorsy constituye hipoteca a
favor del señor Antonio Meillo para garantizar el pago
de B. 550.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 7 de Noviembre)

Juan Alonso Torres, Nakhji Arjona, Jorge Alcibiades
Vásquez, Víctor Manuel Méndez, Antonio Enrique Olarte.

(Día 9 de Noviembre)

Rafael Eleazar Copete, Abraham Edgardo Muñoz, Zed-
na Noemí Fuentes, Eva Triciana, Leonidas del Carmen
Grimas, Rosalva González, Edgardo Amador Barrero,
Juan Bautista Sánchez, Ance Judith Real, Rolando Chen,
Enrique Alberto Brooks, Melchor Cuevas, Eduardo Gon-
zález, Gilberto Antonio Ortiz, Guillermo René Mora,
Carlos Alberto Martínez.

DEFUNCIONES

(Día 7 de Noviembre)

Antonio Alvarez.

(Día 9 de Noviembre)

Francisco Vojas, Mercedes Faudelen, Pedro Peri-
gault, Guisepina Julia.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contra-
loría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de In-
gresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al
precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 pá-
ginas de texto y 95 páginas de índice. Estos ín-
dices son: Cronológico; por Secretarías de Estado;
de personas; de lugares geográficos; de Notas y
de Materias.

AVISOS Y EDICTOS

Bonos de Conversión—67

Propuestas para Compra

El día 30 de Noviembre de 1936 a las 10 a.m., se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de veinticinco mil balboas (B. 25,000.00).

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Pedasí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teresa Pérez, vecino de este distrito y con residencia en La Montaña de la Palma de esta jurisdicción se encuentra depositada una novilla de color colorada, como de un año de edad, sin señales de sangre y marcada a fuego (Q y F) en la pulpa del lado derecho y la pata.

El referido animal ha sido denunciado por el señor Pérez como un bien vacante desde luego que hace como seis (6) meses que está en su potrero sin saber quien sea su propio dueño.

Por tanto se emplaza a los dueños o encarrados para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos comprobando ser dueño y sino se procederá al remate en almoneda pública por el Tesorero Municipal conforme lo dispone el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Envíese copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Pedasí, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

JOSE ANTONIO CARRASQUILLA.

El Secretario,

Dímas Sánchez.

5 vs.—5

Edicto Emplazatorio

Por medio del presente se hace saber que en el juicio de sucesión intestada de NIEVES BIRCH o BERGE, ha dictado la Corte Suprema de Justicia la siguiente resolución cuya parte pertinente dice así:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Octubre veintinueve de mil novecientos treinta y seis.

"VISTOS: ...

"No hay pues razón legal para negar lo pedido, por tanto, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA los autos apelados y en su lugar DECLARA: que está abierta la sucesión intestada de la colombiana Nieves Birch, desde el ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que tuvo lugar su defunción, y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el Municipio de Panamá en donde tuvo su último domicilio la difunta.

"Fíjese el edicto de que trata el artículo 1,601 del Código Judicial.

"Notifíquese, cópiese, y devuélvase.—M. A. GRIMALDO B.—MANUEL A. HERRERA L.—J. M. PINILLA URRUTIA.—B. Reyes T.—Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de su última publicación, comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez Primero del Circuito,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra Rosalva Pizarro de D'Andio, se ha señalado el día cinco de Diciembre entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el remate de los bienes perseguidos a la parte ejecutada. El bien es el siguiente:

Finca número ocho mil trescientos uno, inscrita al folio doscientos cincuenta y cinco del tomo doscientos sesenta y uno de la Propiedad, Provincia de Panamá. Esta finca la constituye un lote de terreno y la casa en él construida, de madera, de un piso y techo de hierro galvanizado, situados en la Avenida Octava del lugar conocido con el nombre de Bella Vista de esta ciudad, comprendidos dentro de los sirvientes linderos: Norte, servicio de Tranvía; Sur, Avenida Octava; Este, lote número doscientos tres; y Oeste, lote número doscientos uno. Medidas: el lote mide por el Norte, once metros ochenta y cinco centímetros y once metros ochenta y cuatro centímetros; (sic); Sur, veinte metros; Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros; y Oeste, treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, o sea una superficie de ochocientos doce metros cuadrados sesenta y ocho decímetros. La casa mide: doce metros veinte centímetros de frente por veinticuatro metros veinte centímetros de fondo o sea una superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados veinticuatro decímetros.

Servirá de base para el remate de la finca mencionada la suma de diez mil balboas (B. 10,000.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del 5% de la suma señalada como base del

remate, y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de esa suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, Noviembre 4 de 1936.

M. A. DIAZ E.,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete (7) de Diciembre próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción ejecutiva hipotecaria seguida por el Banco Nacional contra María Ester Gudiño de Peña y otra, el cual se describe a continuación:

"Finca número cinco mil trescientos cuarenta y nueve (5349). Folio treinta y ocho (38), del Tomo ciento cincuenta y nueve (159), del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la isla "Jibuleón" Archipiélago de las Perlas, Distrito de Balboa dentro de los siguientes

Linderos:

Norte, Este, y Oeste, el mar; Sur y Este, se divide con los terrenos de Simón Castillo, por una quebrada denominada Los Corotúes, en su curso de Norte a Sur.

Esta finca tiene las siguientes mejoras: Un cocal situado en Playa Grande, hacia el extremo Sur-Oeste con doscientas quince palmas; un cocal situado en playa Grande, hacia el extremo Norte, con trescientas cincuenta y seis palmas; otro cocal situado en el camino que conduce a dicha playa con treinta y siete palmas; un cocal en el Pozo, con cincuenta y una palmas; un cocal en el Canalito con treinta y ocho palmas; otro cocal en la vivienda con diez y siete palmas; un cocal en Punta Mala, con noventa y dos palmas; un cocal denominado El Santísimo, con cuarenta y cuatro palmas; otro cocal denominado Juanillo Indio con trescientos sesenta y cinco palmas; siete árboles de mango; dos árboles de nisperos, cuatro árboles de aguacates; cinco árboles de mangos; dos árboles de caimitos; dos árboles de totumos, y otros árboles frutales."

Se hace constar que esta finca ocupa una superficie de sesenta y cinco hectáreas con cinco mil metros cuadrados.

Valor: B. 1,500.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario,

L. HINCAPIE

Edicto

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa una solicitud de pleno dominio gratuito, sobre un globo de terreno, que a la letra dice como sigue:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.— Presente.— Los suscritos, Asunción y Maximino Aparicio, varones, mayores, viudos y casado, por su orden, agricultores pobres, con cédulas de identidad números 31-04 y 31-1116, respectivamente, vecinos del Distrito de Pesé y panameños, hablando en nuestros respectivos nombres y el primero con la representación legal de sus dos hijos menores llamados Avelino y Pedro Antonio Aparicio, bajo cuya patria potestad están, como hijos legítimos, pedimos a usted la adjudicación gratuita de un lote de terreno llamado "La Gallinaza", situado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de veintinueve hectáreas y 5657 metros cuadrados de capacidad superficial, cultivado en parte y cercado, con estos linderos: Norte, terreno ocupado por Tereso Batista y cogedero de agua; Sur, terreno ocupado (sin título como el anterior) por el mismo Tereso Batista; Este, terreno ocupado por David Batista, y Oeste, camino para ir al cogedero de agua y terreno ocupado por Tereso Batista. No contiene minas, ni yacimientos, ni madera de construcción. Su adjudicación no perjudica derechos de tercero; es de los adjudicables. Para acreditar nuestros derechos a esta adjudicación, pedimos a usted que antes de sufra la tramitación de ley, se digne llamar a su despacho a los señores Biviano Rodríguez, Saturnino Peña y Víctor Gómez, mayores, panameños, de buen crédito y vecinos de Pesé, para que juratoriamente, declaren: Primero: Conocimiento y generales; segundo: Si saben y les consta que el primero de nosotros—Asunción Aparicio— fue casado con la señora Cecilia Sánchez de Aparicio, quien falleció dejando bajo su cuidado y protección dos hijos de nombre Avelino y Pedro Antonio de mi mismo apellido, por ser hijos de nuestro matrimonio, los cuales tienen 17 y 11 años de edad, respectivamente; y que están bajo mi amparo y protección; tercero: Que digan, si saben y les consta, que Maximino Aparicio está casado con la señora Didima Gómez de Aparicio; cuarto: Si conocen el lote de terreno descrito (les señale los linderos, medidas y demás especificaciones), y les consta que es adjudicable, que no reconocen servidumbre, que está cercado en su mayor parte y cultivado también en parte, que somos agricultores pobres, sin tierras por ningún título; que derivamos el sustento de la agricultura y por consiguiente tenemos derecho a la adjudicación en la proporción de 10 hectáreas para los dos jefes de familia y cinco para cada uno de los hijos del primero; y quinto, que el terreno no está comprendido en ninguna de las prohibiciones del artículo 266 del Código Fiscal. El señor Gobernador se servirá interrogar a los testigos, sobre hechos y circunstancias que estime necesarias, para el esclarecimiento estricto del derecho que invocamos, el cual ampara el artículo 141 del Código Fiscal y leyes reglamentarias. Acompañamos además, el plano de doble ejemplar y el informe circunstanciado debidamente ratificado ante el señor Juez Primero del Circuito, por el

Agrimensor Manuel Urrutia Bendiburg, quien con la venia de ese Despacho practicó la respectiva mensura.—Chitré, Abril 21 de 1936.—Asunción Aparicio.—Por ruegos de Maximino Aparicio, físicamente impedido, lo hace, R. L. Crespo".

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 11 de Mayo de 1936, por el término que la Ley señala a las tres P. M., otro se remite al Alcalde del Distrito de Pesé con el mismo fin, el último se envía a la Subsecretaría de Hacienda y Tesoro, encargado de la Administración General de Tierras, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

E. Thibault.

Edicto Emplazatorio

Por medio del presente se emplaza a la señora Angela Chong, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho y a justificar su ausencia, en la demanda de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor Ernesto Yee Ku. Se advierte a la emplazada, que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Noviembre 6 de 1936.

El Juez,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario de Tierras,

Oscar Villalaz.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que el señor Joshua Jesurum Henríquez ha pedido al Tribunal que lo declare dueño de una casa que según afirma ha edificado a sus expensas, en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada es de bloques de concreto, de un piso, techo de asbestos, construida sobre el lote de terreno número 19, manzana 21, del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y mide quince metros noventa centímetros de frente por diez metros setenta centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento setenta metros y trece decímetros cuadrados. Limita por el Norte, con la calle Noroeste; por el Sur, con callejón que sirve de vía pública; por el Este, con casa del señor Emilio O. Hauke; y por el Oeste, con casa del señor O. Heilman.

En cumplimiento de lo que dispone el ordinal 2º del artículo 146 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por

el término de treinta (30) días que comenzarán a correr desde hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis, y dentro de él podrán los interesados presentarse a hacer valer sus derechos.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

Alberto L. Rodríguez.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por el finado Jesús Díaz, vecino que fué de Los Santos, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:.....

..... Terminadas, por razón de competencia han ingresado a esta superioridad en donde después de oído el concepto del Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 1559 del Código Judicial, y de acuerdo con dicho funcionario, RESUELVE: Declarar, como en efecto declara, yacente la herencia del finado Jesús Díaz, vecino que fué de Los Santos, desde el día en que tuvo lugar su defunción. Nombrar Curadora ad-litem de la herencia a la señorita Etelvina Yanguez, vecina de Los Santos, a quien se le describirá el cargo: Que se fije y publique edictos, por tres veces en GACETA OFICIAL, para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos, y ORDENA: Que el que tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al tribunal. Cópiese y notifiquese.—M. Tejada. — Por el Secretario.—Alejandro Madariaga,—Oficial Mayor"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de oficio, por tres veces.

El Juez,

M. TEJADA.

Por el Secretario,

Alejandro Madariaga.
Oficial Mayor.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto emplaza a la rra Audrey George, de veintidós años de edad, soltera, lavandera, natural de Jamaica, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, más el de la distracción, comparezca a este tribunal asistida por su defensor, a ser notificada de la sentencia de segunda instancia dictada

en su contra, en la causa que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

El fallo del Superior dice así:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Octubre veintiséis de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Por auto proferido el veintiséis de Noviembre del año próximo pasado, el Juez Segundo del Circuito de Colón, abrió causa criminal de oficio contra Andrea o Audrey George, mujer soltera, jamaicana, vecina de Colón, de veintidós años de edad y lavandera, por el delito de lesiones causadas a Georgina Stevenson. En virtud de apelación interpuesta por el defensor de la procesada, la Corte hubo de censurar el auto de enjuiciamiento apelado, y lo confirmó por encontrar en el sumario prueba suficiente para el llamamiento a juicio de dicha sindicada, como responsable del delito que se le atribuye. Devuelto el asunto al tribunal de su origen, el juicio siguió su curso con el defensor de ausente de la procesada, quien desapareció del lugar de su residencia, sin duda con el fin de evadir la acción de la justicia. Celebrada la audiencia pública de la causa el cinco de Septiembre último, el Juez del conocimiento proferió sentencia condenatoria el ocho del mismo mes, e impuso a la procesada la pena de un año de reclusión en el Reformatorio de Mujeres que existe en esta Capital y el pago de los gastos procesales. Por razón de la consulta a que está sujeta, examina la Corte la sentencia aludida, que fue consentida por las partes. La disposición penal infringida es el inciso segundo del artículo 319 del Código Penal, porque la lesionada ha quedado con cicatriz visible y permanente en el rostro, a consecuencia de las lesiones que le infirió la procesada. Sirven de fundamento al fallo consultado los siguientes conceptos del tribunal inferior:

"No sólo obra en este proceso, como elemento incriminativo contra la encausada la declaración de la Stevenson, sino que convergen en señalarla como agente activo de este delito la declaración de Inés Brown, quien corroboró las aserciones de la ofendida en relación con los hechos que precedieron a la agresión a mano armada de que fue víctima la prenombrada Zita y obsérvese que no obstante encontrarse la exponente Inés en el teatro de los sucesos asegura que no vio a la agresora de su compañera Stevenson por encontrarse en tragos, lo que revela que no figura en el ánimo de la testigo hacerle cargos a la George.

"Más precisa que la anterior, es Gladys Brown, (a) Sixta o Sister, quien a foja diez, nos dice que presencié cuando la encausada George salió al encuentro de la ofendida y conjuntamente con un apóstrofe que le lanzó le tiró un envión a la cara, a consecuencia del cual comenzó a manar abundante sangre del rostro de la ofendida, por lo que la exponente le dijo: "Te ha cortado".

"Otra testigo de cargo es Doris Brown, y nos relata los hechos subsecuentes a la pelea, en efecto, nos dice que consumada el acto delictuoso, la procesada se detuvo en el portal de la cunina de un chino y tenía en las manos la hoja cortada que había puesto hace un instante en uso".

"Pero si todas estas pruebas no son suficientes al tenor de lo que dispone el artículo 2183 del Código de Procedimiento en lo criminal, para fulminar una sentencia

condenatoria contra la acusada, existe su fuga que debe estimarse como un indicio vehemente de culpabilidad".

"El apoderado de la encausada introdujo en la estación sumaria del juicio los testimonios de Joseph Scotch y George Williams (folios 23 y 24), con el propósito de probar en favor de la acusada la courtada, empero, de esas declaraciones no se desprende que efectivamente la George no se encontraba en el lugar de los acontecimientos la madrugada de autos. Basta considerar, que los declarantes aseguran que la última vez que vieron a la procesada fue a las doce de la noche y los hechos sucedieron precisamente en el tiempo comprendido entre las doce de la noche y la una de la madrugada. Por otra parte, Williams dice que la George no salió el trece en la noche, deduciendo de ahí que no pudo ser ella la autora de la herida que presenta la Stevenson, pero obsérvese que los hechos sucedieron no en la noche del trece sino en la madrugada".

"Comprobado el cuerpo del delito (fs. 6) y la vinculación activa de la George con la infracción penal en estudio, sólo resta apreciar las circunstancias de hecho concurrentes en la dosificación de la pena imponible, a fin de que la sanción así regulada obre en la transformación moral de la encausada, que es el fin específico de la pena".

"La disposición infringida es el artículo 319 del Código Penitenciario, que señala una pena fluctuante entre OCHO MESES A TRES AÑOS de reclusión."

"Ahora bien: el historial policial de la encausada la presenta como una mujer que vive a la rifa y al escándalo, por lo que el sentenciador no puede usar benignidad con la George. Unos doce meses es una pena que considero el infrascripto proporcionada en su duración para obtener la reforma de la enjuiciada".

La pena aplicada, que es poco más del mínimo con que la ley sanciona el delito cometido, es equitativa, ya que la procesada es una mujer de pésima conducta, que se ha fugado aprovechando el beneficio de excarcelación bajo fianza que le habia sido concedido.

Por las razones que preceden, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada".

Notifíquese, cópiase, publíquese y devuélvase. — Firmados.—M. A. Germán R.—Manuel A. Herrera L.—D. M. Pavón Herrán.—Dario Vellarín.—Jónaso Cervantes.—R. Reyes T., Secretario."

Para notificar en conformidad a Audrey o Andrea George la sentencia anterior, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de doce días, y se remite copia al Director de la GACETA OFICIAL, por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez.

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario.

Santiago Rodríguez R.

5 vs.—3